



**ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**  
**LISTA DE CHEQUEO CON REGISTRO DE CONTENIDO**  
**-RECURSO DE QUEJA-**

A continuación se presenta una lista de chequeo con registro de contenido, en la medida en que no solo permite hacer el control de una serie de actuaciones y/o actividades, sino que también habilita introducir contenido a partir del cual se puedan adoptar decisiones y visibilizar aspectos cruciales para el impulso del proceso judicial.

**DISPOSICIONES A APLICAR**

Artículo 65 L. 2080 de 2021 (artículo 245 CPACA)  
Artículo 63 L. 2080 de 2021 (artículo 243A CPACA)  
Artículo 353 Código General del Proceso

Elaborada por: GUSTAVO ALFONSO CABARCAS GÓMEZ

Fecha: 11 de septiembre de 2021

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Jesús Perdomo

Demandado: Fondo de Prestaciones de los Profesores

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA**

**1. OPORTUNIDAD**

¿El recurso fue propuesto dentro de la oportunidad legal?

SI	NO
----	----

(Artículo 353 CGP )

**2. LEGITIMACIÓN**

¿Quién presentó el recurso?

Parte demandante

Parte demandada

Tercero

Agente Ministerio Público

¿El recurso fue interpuesto por quién resultó afectado con la decisión?

SI	NO
----	----

Si fue interpuesto por el agente del Ministerio Público ¿sustentó el recurso en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y/o de los derechos fundamentales?

SI	NO
----	----

(Auto de Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 27 de septiembre de 2012, radicación número: 08001-23-31-000-2008-00557-01(44541).

**3. SUSTENTACIÓN**

¿El recurso fue objeto de sustentación?

SI     NO

¿Fue sustentado dentro de la oportunidad legal?

SI     NO

(Artículo 353 CGP)

#### 4. PROCEDENCIA

¿El recurso fue interpuesto en contra de una decisión susceptible de ese medio de impugnación?

SI     NO

En efecto no se concedió la apelación interpuesta por la demandada frente a la decisión de prescindir de practicar una prueba decretada de oficio.

(Artículo 65 Ley 2080/21)

Nota: si el recurrente impugna la providencia mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente (parágrafo art. 318 CGP)

**DE LO ANALIZADO HASTA EL MOMENTO, USTED PUEDE CONCLUIR QUE EL RECURSO SE ENCUENTRA PARA:**

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE

RECHAZAR POR EXTEMPÓRANEO

DAR TRÁMITE POR EL RECURSO PROCEDENTE

ORDENAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS PROCESALES NECESARIAS Y  
REMITIR AL SUPERIOR (art. 353 inciso 2 CGP)

**COMENTARIOS:**

**Se concede el recurso de queja teniendo que se interpone en subsidio del de reposición que negó la práctica de la prueba decretada de oficio**

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL SUPERIOR

### 1. VERIFICACIÓN DE LAS PIEZAS PROCESALES REMITIDAS POR EL INFERIOR

¿Con las piezas procesales remitidas por el inferior puede resolver el recurso de queja?

SI

NO

(Artículo 353 CGP)

### 2. TRASLADO DEL ESCRITO POR SECRETARÍA

¿El escrito se mantuvo en la Secretaría por tres (3) días a disposición de la otra parte para que manifestara lo oportuno?

SI

NO

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO

Identifique los argumentos del recurso

Indica que, de conformidad con lo señalado en el # 7 del artículo 243 del CPACA, es apelable el auto que niega la práctica de una prueba, como ocurrió en este caso, pese a que fuera decretada de oficio; que tal prueba puede esclarecer algunos puntos oscuros del debate.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

### 4. MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN A IMPARTIR

Exponga aquí las premisas principales para impartir la decisión correspondiente

El recurso de apelación procede contra las decisiones que niegan la práctica de una prueba, independientemente que la misma haya sido decretada de oficio.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

## DE LO ANALIZADO, USTED PUEDE CONCLUIR QUE EL SUPERIOR DEBE:

REQUERIR AL INFERIOR PARA LA REMISIÓN DE OTRAS PIEZAS PROCESALES

DEVOLVER EL EXPEDIENTE A SECRETARÍA PARA TRASLADO DEL ESCRITO

ESTIMAR BIEN DENEGADO EL RECURSO O EL EFECTO EN QUE SE CONCEDIÓ

ESTIMAR MAL DENEGADO EL RECURSO O EL EFECTO EN QUE SE CONCEDIÓ